

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder al Fondo Promoción de Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo Promoción de Empleo por un importe de 5.416.000.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 7.380.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 348.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Fundación Formación y Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención a la Fundación Formación y Empleo por un importe de 4.050.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 174.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ella se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 6.234.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 84.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Instituto de Formación y Estudios Sociales por un importe de 6.660.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 510.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Fondo de Promoción de Empleo la subvención que se cita.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»; prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al Fondo de Promoción de Empleo por un importe de 4.938.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 522.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional, por la que se dispone la publicación de la notificación a la entidad Talleres de Construcciones Industriales, S.A.L., de la propuesta de actuación que se cita.

En relación con el expediente nº 91.29.057.71.2 correspondiente a la Entidad TALLERES DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES (TACOIN), S.A.L., intentada la notificación sin efecto, personalmente al interesado, de apertura del trámite de audiencia en virtud de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley antes citada, dándose por notificado el interesado, concediéndole un plazo de diez días para examinar el expediente, obrante en los archivos de la Dirección General de Formación e Inserción Profesional de la Consejería de Trabajo, a fin de que pueda alegar, presentar documentos y justificaciones que estime pertinente.

Asimismo le comunico los hechos y fundamentos de derecho que sirven de base a la propuesta de Resolución, según la documentación obrante en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional e Informe de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en los siguientes extremos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-En fecha 30 de Agosto de 1.991, la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales (Tacoín), S.A.L. suscribieron un Convenio de Colaboración, para la realización de cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, acogidos al Decreto 61/1991, de 2 de Abril, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la

Junta de Andalucía, asumiendo además un compromiso de contratación laboral de un 85 % de los alumnos formados a la plantilla de la misma. Dichos cursos van dirigidos a sesenta alumnos desempleados menores de 25 años, a impartir en la provincia de Málaga, siendo los que a continuación se indican:

- Montador de estructuras metálicas
- Soldador
- Calderero
- Delineante de Estructuras metálicas

2º.- Para la ejecución de la acción formativa proyectada se concedió una subvención por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (35.205.964 Ptas.), fiscalizándose la orden del primer pago o anticipo de la cuantía total subvencionada el 18 de Febrero de 1.992 por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS (17.602.982 Ptas.), teniendo lugar el mismo el 11 de Junio de 1.992.

3º.- La Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuida, realizó sobre la empresa referenciada una comprobación material de la inversión practicada con el producto de la subvención concedida, y en cuyo informe remitido a esta Dirección General consta los siguientes resultados:

- De los cuatro cursos subvencionados se inician dos, que posteriormente fueron suspendidos debido a que la empresa se encuentra inmersa en un expediente de crisis, no habiéndose concluido por tanto ninguno de los cursos.

- Comprobado el ingreso correspondiente al 50% de la subvención (17.602.982 Ptas.), la Entidad justifica gastos debidamente soportados por importe de 5.979.944 Ptas., habiéndose procedido ya al reintegro de 8.643.733 Ptas.

- Se acredita descubiertos a la Seguridad Social por importe de 165.419.391 Ptas., habiéndose solicitado aplazamiento.

- Por todo lo anterior la Entidad habrá de reintegrar la cantidad de 2.979.305 Ptas., producto de la diferencia entre la subvención percibida, los gastos soportados y el reintegro parcial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre el expediente objeto de reintegro, corresponde al Ilmo. Sr. Director General de Formación e Inserción Profesional.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 57 del Decreto 69/1991, de 2 de Abril y Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, si la Entidad colaboradora incumpliere algunos de los extremos exigidos en dicho Decreto, Convenio de Colaboración y demás normas aplicables, así como la finalidad por la que fue concedida la subvención, se originará la resolución del Convenio, extinción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas en concepto de anticipo a la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el Decreto 46/1986, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, de toda cantidad que se haya percibido indebidamente con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto se dispondrá el reintegro por los Ordenadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Formación e Inserción Profesional,

RESUELVE :

PRIMERO.- La resolución parcial del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 30 de Agosto de 1991, entre la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y Talleres de Construcciones Industriales S.A.L (TACOIN), reconociéndose gastos debidamente soportados

por valor de cinco millones novecientas setenta y nueve mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas (5.979.944 ptas.).

SEGUNDO.- La extinción de la subvención concedida por un importe de diecisiete millones seiscientos dos mil novecientas ochenta y tres pesetas (17.602.983 ptas.), correspondiente al segundo y tercer pago de la cuantía total subvencionada, no procediéndose por tanto a la ordenación de dichos pagos.

TERCERO.- El reintegro a la Tesorería General de la Junta de Andalucía la cantidad de dos millones novecientas setenta y nueve mil trescientas cinco pesetas (2.979.305 ptas.), en la cuenta corriente nº 10018670, abierta en el Banco de Jerez, Avda. República Argentina nº19, C.P.41011 Sevilla, como consecuencia del Informe emitido por la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de comprobación material de la correcta inversión de la subvención concedida, donde dicha cantidad a reintegrar resulta de la diferencia entre el anticipo percibido del cincuenta por ciento de la subvención (17.602.982 ptas.), los gastos debidamente soportados (5.979.942 ptas.), y la cuantía ya reintegrada de 8.643.733 ptas.

CUARTO.- Se advierte a dicha Entidad que el no cumplimiento de la obligación de reintegro, dará lugar a su exigibilidad en vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Propuesto: Sevilla, a de de 1993.- El Jefe del Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional, José María Doménech Mata.- Conforme: Sevilla, a de de 1993.- El Director General de Formación e Inserción Profesional, Juan María Ruiz Romero.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Director Gral., Juan María Ruiz Romero.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Subvenciones de Intereses, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte: SI.02.SE/93.
Entidad: S. Coop. And. Agropecuaria Industrial.
Importe Subvención: 13.681.526 Ptas.

Nº Expte: SI.07.SE/93.
Entidad: Panific. Ntra. Sra. de la Soledad, S. Coop. And.
Importe Subvención: 542.176 Ptas.

Nº Expte: SI.08.SE/93.
Entidad: Transportes y Servicios Los Alcores, S. Coop. And.
Importe Subvención: 623.165 Ptas.

Nº Expte: SI.09.SE/93.